

INFORME: A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, agosto 26 de 2.021

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO

AUTO No. 1.162
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del presente proceso divisorio de venta de bien común instaurado por GLORIA PELAEZ VIERA, quien obra por intermedio de apoderada judicial contra MARIA DEL CARMEN VARELA VIERA, se llevó a cabo la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble embargado y avaluado el día 8 de julio de 2.021

Fue postor y adjudicatario el señor PAULO CESAR POSSO LOAIZA, cumplidas las formalidades de los Artículos 411 y ss. el Código General del proceso, en concordancia con los artículos 448 y ss. ibidem., es del caso proceder de conformidad con el artículo 455 ibidem en tal virtud el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1) Apruébese el remate efectuado dentro de este proceso el día 8 de julio de 2.021, por el rematante Paulo Cesar Posso Loaiza.
- 2) Decretase el levantamiento del embargo y secuestro del bien inmueble rematado líbrese el oficio de rigor, una vez en firme éste proveído.
- 3) A costa del rematante, expídase copia auténtica del acta de remate y de este auto aprobatorio para lo de Ley.
- 4) Ordenase al secuestre haga entrega del bien inmueble al rematante o a quien sus derechos representen.
- 5) Una vez se acredite el registro del remate y la entrega de la cosa al rematante, emítase la sentencia distribuyendo el producto del remate entre los codueños.

N O T I F I Q U E S E

EL JUEZ,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:

**Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Civil 012
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6721711b15b80613c7a6edf8c3d8810e5d7433cfe7c39b9c0514afd5d701db6**
Documento generado en 17/09/2021 09:31:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**